

## INFORME JUSTIFICATIVO

### APLICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, CUANDO POR RAZONES TÉCNICAS O ARTÍSTICAS O POR MOTIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS, EL CONTRATO SOLO PUEDA SER EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS (ARTÍCULO 75.1.F)

---

**CONTRATO** Módulo adicional para la evaluación del desempeño

**CÓDIGO** PL25/0001

**PROVEEDOR** CEINSA CENTRO DE OPERACIONES, S.L. (CEINSA)

#### OBJETO

Módulo adicional del software integral de gestión (organización, compensación y el talento) en materia de recursos humanos en las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, para la evaluación del desempeño y su correspondiente soporte tecnológico y funcional.

#### ANTECEDENTES

Que CPEN, en aplicación del procedimiento abierto que contempla la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, procedió a la publicación, en el Portal de Contratación de Navarra, del anuncio para la contratación de una solución de software integral y soporte para la gestión de la organización, compensación y talento en recursos humanos en las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, incluyéndose en dicho anuncio las condiciones reguladoras y anexos correspondientes

Que, una vez seguido dicho procedimiento, CEINSA resultó adjudicataria del contrato, formalizado el 2 de diciembre de 2021.

Que dicho contrato fue modificado con fecha 1 de marzo de 2023, atendiendo al supuesto expresamente establecido en el pliego regulador: "Por incremento de módulos / funcionalidades de la solución", por un importe total que supuso el 43,87% respecto del importe de adjudicación.

Que el máximo importe de modificación previsto en el pliego de licitación era el 50%.

Que, en enero de 2025, el departamento de RRHH de CPEN, en coordinación con el resto de sociedades públicas y en atención a sus necesidades, requiere la ampliación de los servicios en relación a la evaluación del desempeño basado en funciones y competencias a través de la plataforma actualmente operativa, por importe que supera la modificación inicialmente prevista.

## JUSTIFICACIÓN CONTRATO EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS

La plataforma para la gestión de la organización, compensación y el talento en materia de recursos humanos en las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra está plenamente implantada y operativa, de conformidad con los módulos inicialmente incluidos en la licitación y posterior modificación.

Que en el pliego de la licitación que sirvió de base para la adjudicación de la plataforma, se mencionaban expresamente posibles servicios adicionales:

Estipulación 5ª de las Condiciones Técnicas “Requisitos funcionales de la solución”:

*Además, el sistema deberá ser susceptible de prestar, adicionalmente, si así fuera incluido en la oferta de la entidad adjudicataria o fuera requerido a futuro por CPEN funcionalidades adicionales relacionadas con la compensación, la gestión del talento y la organización, para una gestión integral e integrada de los recursos humanos.*

*El sistema deberá de ser capaz de prestar las siguientes funcionalidades, detallándose un alcance y/o contenido orientativo y/o de referencia para cada caso:*

*(...)*

*Evaluación por competencias*

*(...)*

*Evaluación del desempeño*

*(...)*

Que existe una propuesta de CEINSA para la inclusión adicional de este módulo que está basada en unos precios horarios de consultoría iguales a los incluidos en el contrato inicial. En concreto:

- Consultoría para la evaluación del desempeño basado en funciones y competencias: 7.837,50 € (55 horas a 142,50 €).
- Módulo evaluación del desempeño:
  - o Implantación: 5.300 €
  - o Formación: 500 €
  - o Cuota mensual: 700 €/mes
- Bolsa de horas consultoría tecnológica: 2.800 € (se estiman hasta 4 bolsas).

Unificando el plazo previsto la contratación del presente módulo con el plazo de finalización del contrato inicial (diciembre 2026), el valor estimado asciende a la cantidad de: 40.237,50 €.

En estas circunstancias, se considera que concurren las circunstancias previstas en el artículo 75.1.f.) al tratarse de *servicios similares encargados al operador económico titular de un contrato inicial adjudicado por los mismos poderes adjudicadores, con la condición de que dichas obras o dichos servicios se ajusten a un proyecto de base y que dicho proyecto haya sido objeto de un contrato inicial adjudicado según un procedimiento abierto, restringido o negociado. En dicho proyecto de base se mencionarán el número de posibles obras o servicios adicionales y las condiciones en que serán adjudicados.*

La ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

La publicación de la licitación no generaría más competencia o mejores resultados de contratación.

Por todo ello, se concluye que el servicio sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, en este caso, CEINSA, y procede su tramitación conforme a lo previsto en el artículo 75.1.f., de la Ley Foral de Contratos Públicos, 2/2018.

Teresa Minondo Domeño  
Directora RRHH CPEN

Juan Barberán González  
Director compras CPEN

Jorge Aleixandre Micheo  
Director jurídico CPEN